

los funcionales: filtración, calentamiento y regulación de temperatura, regulación de presión, y medición de caudal.

En la mencionada posición K-39 del gasoducto «Córdoba-Santa Cruz de Mudela» también se incluirá sistema de odorización de gas. Asimismo, se dispondrán los correspondientes colectores de entrada y salida de gas a las líneas de regulación y medida de la estación, los equipos auxiliares y complementarios de la misma, y elementos de instrumentación de presión, temperatura y caudal, de detección de gas y de detección y extinción de incendios, así como de maniobra, teledadida y telecontrol, necesarios para el adecuado funcionamiento, vigilancia y supervisión de la estación.

Tercera.—El plazo máximo para la puesta en servicio de las instalaciones que se autorizan será de diez meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución. El incumplimiento del citado plazo dará lugar a la extinción de esta autorización de instalaciones, salvo prórroga por causas justificadas.

Cuarta.—Para introducir ampliaciones o modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos fundamentales o a las características técnicas básicas de las mismas será necesario obtener autorización administrativa y aprobación del proyecto de detalle de las instalaciones de esta Dirección General de Política Energética y Minas, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural.

Quinta.—Con la salvedad de lo señalado en las condiciones anteriores, a las instalaciones comprendidas en el ámbito de la presente resolución les será de aplicación lo previsto en el condicionado de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 26 de mayo de 2003, anteriormente citada, por la que se autorizó a la empresa «ENAGAS, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones del gasoducto denominado «Córdoba-Santa Cruz de Mudela» y se reconocía la utilidad pública de las mismas.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, Turismo y Comercio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 18 de junio de 2004.—El Director general de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oli-va.—34.083.

**Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la línea eléctrica aérea a 220 KV, simple circuito, denominada «Entrada y Salida en la subestación a 220 KV de Trévago de la línea eléctrica Oncala-Magallón» en el término municipal de Trévago, en la provincia de Soria.**

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial en Soria de la Junta de Castilla y León, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en la Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes 177, solicitando la autorización administrativa de la instalación eléctrica arriba citada.

Resultando que a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalacio-

nes de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», habiéndose presentado alegaciones a la misma por parte de «Compañía Eólica Tierras Altas Sociedad Anónima» manifestando que:

Solicita la declaración de nulidad y la suspensión de las actuaciones llevadas a cabo por el referido Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo en Soria por falta de competencia de la Junta de Castilla y León y por diversas infracciones de procedimiento de autorización establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, relativas a falta de adecuación a la ordenación territorial; falta de la necesaria emisión de informe de la Dirección General de Política Energética y Minas; falta de comunicación previa de solicitud de autorización y falta de justificación suficiente acreditativa de la capacidad del solicitante como transportista;

Resultando que remitida separata del proyecto al Ayuntamiento de Trévago de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 131 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, para que informe sobre su conformidad o reparos y establezca, en su caso, los condicionados que estime oportunos en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, por el mismo se ha emitido conformidad al proyecto;

Resultando que por parte de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», es contestado el escrito de alegaciones de «Compañía Eólica Tierras Altas Sociedad Anónima», manifestando que:

La Junta de Castilla y León es la competente para la tramitación del expediente al encontrarse vigente un convenio entre la misma y la Administración General del Estado en los términos previstos en el artículo 113.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La emisión del informe previsto en el artículo 114 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, únicamente procede si la competencia resolutoria de autorización correspondiese a la Junta de Castilla y León y no a la Administración General del Estado, a la cual le compete autorizar y aprobar la línea proyectada.

La línea eléctrica proyectada cuenta con el informe favorable de los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Soria y con la autorización de la Comisión Territorial de Urbanismo de Soria.

No procede la comunicación previa de solicitud de autorización ni, por supuesto, la acreditación de capacidad suficiente como transportista, ya que dada la finalidad de la línea y en virtud de lo establecido en el artículo 32.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la misma ha de ser de titularidad de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», como titular de la línea preexistente a la que se conectará la subestación de Trévago mediante la línea de entrada y salida proyectada.

Hasta el momento solo se ha instruido el correspondiente expediente de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, por lo que en aplicación de lo previsto en los artículos 107, 110 y 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se ha producido aún Resolución administrativa o acto de trámite alguno que pueda ser susceptible de interposición de recurso en vía administrativa y del que, por tanto, se pueda solicitar mediante recurso la suspensión de la ejecución del mismo.

«La Compañía Eólica Tierras Altas Sociedad Anónima», carece de legitimación activa para oponerse a lo solicitado al no constar ni acreditar un interés legítimo, pudiendo llegar a considerarse que su verdadero interés radica en intentar restringir el acceso a la red de transporte de otros generadores próximos a sus parques de generación, con el fin de asegurarse su capacidad de evacuación a la red de transporte en el nudo de Magallón. Por ello, la actitud de oposición de la citada sociedad podría constituir una práctica restrictiva de la competencia que pudiera resultar sancionable por el Tribunal Administrativo de Defensa de la Competencia.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial en Soria de la Junta de Castilla y León.

Visto el informe emitido el 29 de abril de 2004 por la Comisión Nacional de Energía.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Capítulo II, del Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y por las razones anteriormente referidas, el expediente de solicitud no se encuentra viciado de nulidad, no procediendo, a su vez, admitir la solicitud de suspensión al no haberse dictado Resolución alguna que constituya un acto administrativo susceptible de recurso.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la línea eléctrica aérea a 220 KV simple circuito denominada «Entrada y salida en la subestación a 220 KV de Trévago de la línea eléctrica Oncala-Magallón», en el término municipal de Trévago, en la provincia de Soria, cuyas características principales son:

**Línea de entrada:**

Origen: Nuevo apoyo número 63 de la línea «Oncala-Magallón» que sustituye al anterior.

Nuevo apoyo de fin de línea.

Final: Pórtico de la subestación de Trévago.

**Línea de salida:**

Origen: Pórtico en la subestación de Trévago.

Nuevo apoyo fin de línea.

Final: Nuevo apoyo número 62 de la línea «Oncala-Magallón», que sustituye al anterior.

Se desmontarán los actuales apoyos números 62 y 63 existentes y el tramo de línea comprendido entre ellos.

**Características técnicas de la línea:**

Tensión nominal: 220 KV.

Capacidad térmica de transporte: 800 MVA.

Número de circuitos: Uno entre los apoyos números 62 y 63 y el apoyo fin de línea, con disposición de las fases en bandera. Dos, desde apoyo fin de línea al pórtico de la subestación.

Número de conductores: Dos por fase.

Tipo de conductor: LA-380 GULL.

Cables de tierra: Uno, con fibra óptica tipo OPT I15.

Tipo de aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio templado U-160 BS.

Apoyos: Torres metálicas de celosía para doble circuito.

Cimentaciones: De zapatas individuales para cada pata del apoyo.

Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descaburado de forma que la resistencia de difusión máxima no supere los valores que se establecen en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Longitud total: 158,5 metros (línea de entrada). 227,5 metros (línea de salida).

La finalidad de la instalación es posibilitar la incorporación a la red de transporte de la energía generada por los parques eólicos de la zona, implicando, además, un refuerzo de la red de transporte que permitirá el futuro desarrollo de la red de distribución en una zona que experimentará un incremento de demanda en los próximos años.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Secretario General de Energía (por delegación orden ITC/1102/2004, de 27 de abril, Boletín Oficial del Estado número 103 de 28 de abril) en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artícu-

lo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 22 de junio de 2004.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.—34.064.

**Anuncio de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información sobre notificación a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan, de la liquidación de la tasa por reserva del dominio público radioeléctrico, período 2003/2007: Baleares; Antelmo Morey, Nadal; 41313364M; EA6 BD y otros.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de las liquidaciones de las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico practicadas por esta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, órgano gestor de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/98, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y en el Real Decreto 1750/1998, de 31 de julio, por el que se regulan las citadas tasas, correspondientes al período 1 de enero de 2003/31 de diciembre de 2007 y a las autorizaciones de uso especial del espectro radioeléctrico que se indican, en procedimiento de recaudación en período voluntario.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Baleares, sita en calle Ciudad de Queretaro, s/n, Palma de Mallorca.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

*Relación que se cita, con expresión de provincia, titular, número de documento nacional de identidad/número de identificación fiscal y referencia*

Baleares; Antelmo Morey, Nadal. 41313364M. EA6 BD.  
 Baleares. Salmerón Alcaide, Francisco. 41499611K. EA6 BI.  
 Baleares. Seguí Mercadal, Francisco. 41462897S. EA6 BT.  
 Baleares. Cerda Vicens, Matías. 41203474D. EA6 BY.  
 Baleares. Maura Huguet, Salvador. 41152558S. EA6 CM.  
 Baleares. Salva Bujosa, Jaime Antonio. 41313099Q. EA6 CW.  
 Baleares. Herbert Hartmann, Scherr. 3999724R. EA6 DC.  
 Baleares. Clavijo Oliver, Vicente. 41369320W. EA6 DJ.  
 Baleares. Oton Carrasco, Carlos. 45520709Y. EA6 EQ.  
 Baleares. Chisbert Crous, José Luis. 19790751X. EA6 ER.  
 Baleares. Caja Riquez, Juan. 18284332E. EA6 FF.  
 Baleares. Leo Leo, Antolin. 1617514Q. EA6 FS.  
 Baleares. Sancho Torello, Jaime. 42943436K. EA6 GK.  
 Baleares. Ramón Pons, Juan Carlos. 42984217T. EA6 GT.  
 Baleares. Leo Leo, Inés María. 50274104Z. EA6 GX.

Baleares. Caldentey Bennassar, Juan. 41277135R. EA6 GY.  
 Baleares. Puigros Febrer, Bartolomé. 41369302F. EA6 GZ.  
 Baleares. Morey Tous, Mateo. 123458V. EA6 HA.  
 Baleares. Ribas Serra, José. 78290207R. EA6 HD.  
 Baleares. Garzón Zafra, Miguel. 41378369N. EA6 HF.  
 Baleares. Quesada Sánchez, Antonio. 22886120Q. EA6 HO.  
 Baleares. Jiménez González, José Luis. 28312806J. EA6 HS.  
 Baleares. Romero Calderón, Santiago. 8361787E. EA6 HW.  
 Baleares. Florit Ramos, Juan. 42954896G. EA6 IL.  
 Baleares. Del Amor Ludeña, Bartolomé. 40905151L. EA6 IO.  
 Baleares. Rotger Carmona, Miguel. 41336733Y. EA6 IQ.  
 Baleares. García González, Víctor Francisco. 9613668J. EA6 IR.  
 Baleares. Clar Vidal, Juan José. 41328600S. EA6 IT.  
 Baleares. Isasa Chueca, José Vicente. 17823282F. EA6 IX.  
 Baleares. Salamanca Bibiloni, Santiago. 41319846R. EA6 JC.  
 Baleares. Metola Vargas, Juan. 42988966B. EA6 JD.  
 Baleares. Crys De Schuter, Guillermo. 36474597R. EA6 JF.  
 Baleares. Kobeli, Rico. 3983038J. EA6 JH.  
 Baleares. Casanovas Aragonés, Jorge. 38477326M. EA6 JL.  
 Baleares. Bibiloni Truyols, Juan. 41371384L. EA6 JP.  
 Baleares. Saiz Gomila, Jerónimo. 41314490G. EA6 KD.  
 Baleares. Andujar Velazquez, Gabriel. 500096F. EA6 KF.  
 Baleares. Oliva Cueto, Emiliano. 22501645D. EA6 KI.  
 Baleares. Clar Villalonga, Amado. 41465379J. EA6 KN.  
 Baleares. Sanders Pero, Guillermo. 41100965B. EA6 KP.  
 Baleares. Fernández Anglada, José. 24566552E. EA6 KV.  
 Baleares. Alonso Garrido, Manuel. 31182697X. EA6 KW.  
 Baleares. Canaves Vives, Cristóbal. 43016113H. EA6 LC.  
 Baleares. López Pérez, Manuel. 42974426F. EA6 LV.  
 Baleares. Llabres Seguí, Eliseo. 41488103J. EA6 MA.  
 Baleares. Salleras Vidal, José. 41398230R. EA6 MC.  
 Baleares. García-Delgado Díaz, Antonio. 41109578E. EA6 ML.  
 Baleares. Morey Tous, Mateo. 78188392F. EA6 MM.  
 Baleares. Tuduri Mari, M<sup>a</sup> Carmen. 41482524T. EA6 MU.  
 Baleares. Sureda Oliver, Miguel. 78185266D. EA6 NC.  
 Baleares. Nurmesniemi, Toivo Evert. 628707W. EA6 NQ.  
 Baleares. Piña Bonet, José Ramón. 41384579N. EA6 NT.  
 Baleares. Padros Gómez, Francisco. 40553948A. EA6 NU.  
 Baleares. Carbonell Santacana, Amado. 43027075D. EA6 OV.  
 Baleares. Kaiser, Hans Josef. 283203G. EA6 OW.  
 Baleares. Forteza Palet, José. 78200357N. EA6 PB.  
 Baleares. Munar Gamundi, Gabriel. 42946919P. EA6 PE.  
 Baleares. Montaner Massanet, Juan. 31356410G. EA6 PI.  
 Baleares. Trias Cañellas, Cristóbal. 78191017X. EA6 PM.  
 Baleares. Devesa Puig, Francisco. 41402222Z. EA6 PR.

Baleares. Calafat Juan, Cristóbal. 78189659D. EA6 QI.  
 Baleares. Haselbauer, Harry. 3119592X. EA6 QR.  
 Baleares. Hernández Pons, Benito. 41486906N. EA6 QU.  
 Baleares. Revert Martorell, Francisco Miguel. 41397358A. EA6 RZ.  
 Baleares. Riera Belmonte, José. 40952289F. EA6 SA.  
 Baleares. Cámara Torres, Ana María. 78195654R. EA6 SD.  
 Baleares. Martínez Ortega, Manuel. 26736259R. EA6 SO.  
 Baleares. Oller Borja, Juan. 18800506F. EA6 TA.  
 Baleares. Garrigo Sitjar, Rafael. 41338572M. EA6 TB.  
 Baleares. Expósito Fuentes, Jesús. 42971283S. EA6 TE.  
 Baleares. Tur Abraham, José Luis. 43027701Z. EA6 TF.  
 Baleares. Rodríguez Orell, Poncio. 43013374Q. EA6 TJ.  
 Baleares. Tous Escoubet, Nicolás. 41241220N. EA6 TK.  
 Baleares. Martí Bordoy, Juan. 78181801V. EA6 TV.  
 Baleares. Vendrell Cañellas, Carlos Juan. 43010352F. EA6 TZ.  
 Baleares. Sancho Cabot, Juan. 41396902F. EA6 UA.  
 Baleares. Valderrama García, Enrique. 42964994M. EA6 UE.  
 Baleares. Ronald Holbrook, Alfredo. N686814C. EA6 US.  
 Baleares. García Prieto, José Carlos. 41491328H. EA6 UT.  
 Baleares. Soler March, Salvador. 43007032E. EA6 UW.  
 Baleares. Sanchez Lopez, Jaime. 78180404T. EA6 VG.  
 Baleares. Font Llull, Guillermo. 41379256W. EA6 VK.  
 Baleares. Frau Martínez, Antonio. 42985248L. EA6 VZ.  
 Baleares. Serra Casamira, José. 38739155W. EA6 WE.  
 Baleares. Armengol Pasamon, Francisco. 43031423X. EA6 WI.  
 Baleares. Castro Aguilar, Carlos Alberto. 43039625R. EA6 WO.  
 Baleares. Mora Escandell, José A. 41437129F. EA6 XE.  
 Baleares. Bergas Gelabert, José. 42940290A. EA6 XK.  
 Baleares. Adler Barraza, Victor J. 43062441R. EA6 XL.  
 Baleares. Ravelle, Louis. X0259365V. EA6 XS.  
 Baleares. Cabezudo López, Luis. 1169329D. EA6 XY.  
 Baleares. Sancho Clodover, José. 42973991D. EA6 ZB.  
 Baleares. Deya Arrom, Bartolomé. 42981174Q. EA6 ZI.  
 Baleares. Pérez Carretero, José Luis. 41482969P. EA6 ZJ.  
 Baleares. Noguera Molio, Miguel Ángel. 41441990S. EA6 ZK.  
 Baleares. Rigo Rigo, Andrés. 41202455W. EA6 ZO.  
 Baleares. Blayney, Alan W. 981791J. EA6 ZQ.  
 Baleares. Arroyo López, Miguel. 42943754V. EA6AAG.  
 Baleares. Ferrer Bilbao, M<sup>a</sup> Estrella. 42996401V. EA6AAI.  
 Baleares. Vidal Jaume, Rafael. 42966238F. EA6AAJ.  
 Baleares. Mas Pocovi, Lluç. 42948494L. EA6AAQ.  
 Baleares. Ordinas Egea, Miguel. 75698594M. EA6AAR.  
 Baleares. Hans Zimmermann, Rolf. 5981497W. EA6AAT.  
 Baleares. Stagnaro, Eduardo José. 925276D. EA6ABG.  
 Baleares. Ordinas Coll, Miguel. 41106783X. EA6ABH.